FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por NIEVES VALLE Elmer Jesus FAU 20137921601 hard
Cargo: Director/A General De Capacitacion Y Desarrollo Tecnico
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 13:35:58 -05:00

Lima, 26 de Diciembre del 2024

RESOLUCION N° 000514-2024-FONDEPES/DIGECADEPA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

Resolución de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal

VISTOS:

El Informe N° 000525-2024-FONDEPES/DIGECADEPA-KSCS de fecha 23 de diciembre de 2024, promovido por el Especialista en Secretaría Académica, concerniente al desarrollo del evento "I Ciclo de Conferencias: Aportes Técnicos para el fortalecimiento de la actividad pesquera" EV10-1 de la Coordinación General de la Zonal Paita, modalidad descentralizado y realizado el 28 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *"Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente".*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar al Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA del FONDEPES, la facultad de aprobar la relación de alumnos que aprueben los cursos de capacitación impartidos por la entidad.

Que, con el Acuerdo de Actividad N°208-2024-DIGECADEPA, suscrito entre el Director de DIGECADEPA y un **Grupo Independiente de Pescadores de Diversas Comunidades Pesqueras del Puerto de Paita,** debidamente representado por su Delegada del Evento de Capacitación, Sra. Gladys Maribel Bruno Vílchez, identificada con DNI N° 40875378; se acordó desarrollar el **Curso Técnico Productivo *"I CICLO DE CONFERENCIAS: APORTES TECNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA",*** en su modalidad Descentralizado, realizado el 28 de junio de 2024, con un tiempo de ejecución de SEIS (06) horas de instrucción teórico – práctica, con la suscripción de CIEN (100) participantes.

Que, en atención a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva DIR-005-FONDEPES-V.02, "*Directiva de Capacitación en Pesca Artesanal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero»,* aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°000040-2024-FONDEPES/GG, es necesario admitir la **Relación de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificación correspondiente, al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la relación de CIEN (100) participantes del **curso técnico productivo *"I CICLO DE CONFERENCIAS: APORTES TECNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA",*** modalidad Descentralizado, realizado el 28 de junio de 2024, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación de Código EV10-1-2024** a solicitud de un **Grupo Independiente de Pescadores de Diversas Comunidades Pesqueras del Puerto de Paita**, y que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE